

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

**Expediente nº Órgano Colegiado**  
JGL/2025/21 La Junta de Gobierno Local  
**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**  
Ordinaria

**Fecha:**  
19 de noviembre de 2025

**Duración:**  
Desde las 14:20 hasta las 14:38

**Lugar:**  
Salón de Plenos

**Presidida por:**  
ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ

**Secretario:**  
BEATRIZ SEVILLA PONCE

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nº de identificación</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
06275910S	Ana Sánchez-Alarcos Gómez	SÍ
70581335Q	BEATRIZ SEVILLA PONCE	SÍ
48729582B	CLAUDIA CHAZARRA FERNÁNDEZ	SÍ
06250845C	José Andrés Ucendo Escribano	SÍ
06241061B	MARIANO UCENDO DÍAZ-PINTADO	SÍ
06244348D	Rosa Ana Fernández Ruíz	SÍ
06259827D	SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ	NO

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ:  
«Asuntos familiares»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Aprobación del acta de la sesión anterior**

**Tipo de votación:**

**Favorable**

Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**



Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 5 de noviembre de 2025, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes que componen de la Junta de Gobierno Local.

### **Expediente 4879/2025. Corte de la Vía Pública**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Vista la solicitud presentada por D. .... con DNI ...5780\*\* en representación de ASOC PROTECTORA DE ANIMALES "CRIPTANANIMAL" con NIF ..... para la ocupación de la vía pública el 30 de noviembre de 2025 en la Plaza Mayor en horario de 17:00 horas a 21:00 horas.

Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

#### **INFORME**

**PRIMERO.** En la Ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública se establece la siguiente tarifa en el epígrafe 3.1 del artículo 6:

*"Epígrafe 3: Instalaciones de carácter no fijo para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, y con aquellas destinadas a espectáculos o recreo y rodaje cinematográfico, así como el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.*

*3.1. Puestos de venta, casetas, aparatos de recreo, vehículos que se conviertan en puestos de venta, (excepto los días de Feria y Fiestas Patronales) ..... 0,33 € por m2 (o fracción) al día"*

**SEGUNDO.** En el último párrafo del artículo 6 de la Ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública se indica lo siguiente:

*"Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/186 de 3 de noviembre de 2025.

#### **Resolución:**

**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar a D. .... en representación de ASOC PROTECTORA DE ANIMALES "CRIPTANANIMAL" para la colocación de un puesto de Mercadillo Solidario, en la Plaza Mayor (que se ubicará donde se le indique), el día 30/11/2025, de 17:00 a 21:00 horas, debiendo ponerse en contacto antes de su instalación con el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, para su ubicación.

**SEGUNDO.** Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto No emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.



**TERCERO.** La Actividad desarrollada deberá cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, SGAE, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas. Informarles que conforme a la declaración responsable presentada deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**Expediente 4619/2025. Solicitud en materia de estacionamiento en C/  
Yelmo de Mambrino.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (entrada 2025-E-RE-11705 de fecha 24/10/2025), vecino de la calle ... nº .. con vuelta a calle ..... nº .. de esta localidad, exponiendo que ante la imposibilidad de salir de su cochera por estacionamientos frente a su puerta, solicita que se coloque un bolardo o línea amarilla.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentran al corriente de pago dos placas de vado, una en calle Carlos Sander nº .. (vado nº ....) y otra en calle Yelmo de Mambrino nº .. (vado nº ....).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 30 de octubre de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

*“ Que, en primer lugar, aplicar pintura amarilla en un bordillo significa que un tramo de vía pública en el que, hasta su instauración, se podía estacionar, pierde ese uso público para destinarse a facilitar una serie de maniobras de circulación de un particular solicitante. Debe aplicarse, en todo caso, un criterio restrictivo ante esta práctica, debiendo estar justificada su extrema necesidad. En el presente caso, se procede a valorar las características de la vía por parte de los agentes, determinándose que:*

*Sí es posible aplicar pintura amarilla al bordillo situado a la altura del número .. de la calle Yelmo de Mambrino, debiéndose extender dicha línea amarilla una longitud aproximada de 2 metros a la izquierda de la portada del nº 1 de dicha calle, en el acerado derecho según salida a cuesta de los Molinos, dado que las condiciones de la vía sí lo permiten y sí se considera necesario para el adecuado uso del garaje de la persona solicitante.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/299 de 10 de noviembre de 2025.

**Resolución:**

**1º) Estimar** la solicitud con entrada 2025-E-RE-11705 de fecha 24/10/2025, presentada por D. ...., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto *“aplicar pintura amarilla al bordillo situado a la altura del número .. de la*



calle ....., debiéndose extender dicha línea amarilla una longitud aproximada de 2 metros a la izquierda de la portada del nº .. de dicha calle, en el acerado derecho según salida a cuesta de los Molinos, dado que las condiciones de la vía sí lo permiten y sí se considera necesario para el adecuado uso del garaje de la persona solicitante”.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefa de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **Expediente 4575/2025. Inicio Expediente Sancionador Ordenanza de Caminos.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

VISTO el Expediente 4575/2025, tramitado por Informe denuncia emitido por el Guarda Rural, sobre visita girada al Camino Cocedero de Leal, a la altura de la parcela .. y ... del polígono 102, camino catastrado como Polígono 102 parcela 9016 propiedad del Ayuntamiento, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

#### **“Informe:**

**1-.** Girada visita de inspección en suelo rústico el día 9 de octubre del 2025 en el camino del Cocedero de Leal en el camino catastrado como polígono 102 parcela 9016, en concreto a la altura de la parcela 78 y 293 del polígono 102, han estado labrando la parcela y han labrado la cuneta del camino, como se puede comprobar en el reportaje fotográfico adjunto, el camino está en perfecto estado.

**2-.** La ordenanza de camino, indica que está prohibido: *Artículo 9 º.- Zona de dominio público.*

*“b). - Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas. Artículo 20 º: el hecho se tipifica de leve, multa de 150,25 a 1.502,53 euros” y obliga a la reparación del daño, como indica el artículo 23 º de la Ordenanza, “1-. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga o, en su caso, de la penal, la persona o personas responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligadas a restituir y reponer las cosas a su estado anterior, y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que determine en la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado”.*

**3-.** El propietario según catastro es .....

**4-.** Se adjunta ficha catastral de propiedad según catastro, de la parcela y del camino y reportaje fotográfico de la visita del día 9 de octubre del 2025.”

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Considerando que el artículo 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas entre otras el ejercicio de la potestad sancionadora.



Considerando que el artículo 21º.1.n de la citada norma atribuye esta competencia al Alcalde, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, competencia ésta que ha sido delegada en esta Junta de Gobierno Local, mediante resolución de alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio.

Considerando que el artículo 1º, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que es objeto de la misma, entre otros, regular el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, **incluyendo el sancionador**.

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público tiene por objeto, entre otros regular **los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas y de la potestad sancionadora**, que dichos principios vienen regulados en los art. 25 a 31 de la citada ley, y que los mismos han sido tenidos en cuenta por este órgano junto con lo previsto en el art. 24 apartado 2º de la Ordenanza Municipal de Caminos del Término Municipal de Campo de Criptana, para la calificación inicial de los hechos presuntamente realizados por el interesado.

Considerando que según el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local: *“Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos siguientes.”*

Considerando lo previsto en la vigente Ordenanza Municipal de Caminos del término de Campo de Criptana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº: 119 con fecha 25 de junio de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, según el cual, los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerá la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendará a órganos distintos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/297 de 10 de noviembre de 2025.

### **Resolución:**

**Primero.-** Incoar expediente sancionador nº.: **4575/2025**, por la presunta comisión de los siguientes hechos:

#### **Hechos que motivan la incoación del procedimiento: Han labrado la cuneta del Camino.**

<b>Fecha de los hechos:</b>	<b>Hora:</b>	<b>Expediente, Acta, Denuncia, etc... nº:</b>
09/10/2025	-----	EXPTE: 4575/2025

#### **Lugar de la infracción:**

Camino de Leal, a la altura de la parcela.. y ... del polígono ....

#### **Precepto Infringido:**

**Posible calificación y sanción que pudiera corresponder, sin**



Artículo 9º. Zona de dominio público.  
Apartado b) Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas, de la Ordenanza Municipal de Caminos del Término Municipal de Campo de Criptana.

**perjuicio de lo que resulte de la instrucción:**

Infracción: LEVE  
Sanción: De 150,25 a 1.502,53  
€uros.

**Identificación del titular catastral:**

D. ...., con DNI \*\*\*6786\*\*, con dirección en ..... nº .. de Campo de Criptana (Ciudad Real)

**Pronunciamiento sobre la calificación y sanción inicial a efectos de lo previsto en los art. 64.2.f. y 85 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción:**

Infracción: LEVE  
Sanción: 750 €uros.

**Segundo.-** Designar como instructora del referido procedimiento a la Secretaría de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. ....., y como Secretario del mismo al Técnico de Administración General de este Ayuntamiento D. ....., quienes podrán abstenerse y ser recusados conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público dando traslado de la presente resolución a los mismos junto con la documentación que obra en el expediente.

**Tercero.-** Informar al presunto infractor que el órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía Presidente, mediante Resolución nº 2023/703 de 21 de junio, significándole lo siguiente:

La posibilidad que le asiste de conformidad con lo previsto en el art. 85 de la ley 39/2015, de **reconocer voluntariamente su responsabilidad por escrito dirigido a esta administración en cualquier momento anterior a la resolución del mismo, en cuyo caso:**

· Se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda con una **reducción del 20%** de la sanción inicialmente propuesta, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción, **estando condicionada su efectividad al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.**

· Si además de proceder conforme a lo previsto en el apartado anterior, el presunto responsable procede al **pago voluntario** de la sanción propuesta podrá obtener otra **reducción acumulable a la anterior del 20% implicando este acto la terminación del procedimiento**, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción, **estando condicionada su efectividad al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción. Para ejercitar esta última opción deberá dirigirse al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (926561242).**

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al presunto responsable, concediéndole un plazo de 10 días hábiles aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, concretando en este caso los medios de que pretenda valerse, indicándoles que, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación en dicho plazo,



**éste será considerado propuesta de resolución al contener un pronunciamiento inicial expreso sobre la responsabilidad imputada,** así como que el plazo máximo para resolver este procedimiento es de tres meses contados a partir desde la fecha del presente acuerdo de iniciación, transcurrido el cual, y de conformidad con lo previsto en el art. 25º.1.b) de la Ley 39/2015, se producirá la caducidad del mismo previa resolución que declarará dicha caducidad ordenando el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada ley. No obstante, este plazo máximo de resolución podrá suspenderse de conformidad y en los casos previstos en el art. 22 de la citada norma.

**Expediente 4611/2025. Solicitud estacionamiento de una plaza para personas con movilidad reducida en C/ Prim.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (entrada nº 2025-E-RC-11673 de fecha 23/10/2025), vecina de la calle ..... nº .. de esta localidad, exponiendo que tiene movilidad reducida y tarjeta de estacionamiento, y solicita que se pinte estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida en la referida calle ..... nº ...

Visto el Informe emitido efecto por la Policía Local de fecha 5 de noviembre de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

*“ La solicitud de plaza de reservado para plaza de movilidad reducida en la **calle ..... nº ..**, la plaza debe ser instalada dos metros a partir de la esquina, (la puerta de la vivienda está situada en un callejón anexo a la calle Prim), entre la puerta de la vivienda y la portada del número ...*

*Que, vista la solicitud que realizó la persona arriba encartada, se procede a valorar las características de la vía por parte de los agentes, determinándose que:*

**Es posible establecer una plaza de estacionamiento reservada para uso de personas con movilidad reducida a la altura del número .. de la calle ..., dado que las condiciones de la vía lo permiten.**

*Se debe informar a la persona interesada de que, a los efectos de un adecuado uso de la plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida, se debe tener en cuenta lo siguiente:*

*- La persona que ocupe la plaza, deberá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, colocándola **de forma visible en el salpicadero del vehículo.***

*- Que **se estudiará convenientemente el lugar de instalación del reservado**, pudiendo modificarse lo informado siempre bajo superior criterio fundamentado en las circunstancias de la vía, la imperturbabilidad de otros usos de la vía y la existencia de otras plazas cercanas que se puedan utilizar.*

*- Que, en todo caso, el lugar de instalación del estacionamiento reservado, **no sería de titularidad personal**, sino que podría utilizarlo cualquier persona que disponga de tarjeta acreditativa de estacionamiento para uso del mismo.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/321 de 12 de noviembre de 2025.



## Resolución:

**1º) Estimar** la solicitud con entrada nº 2025-E-RC-11673 de fecha 23/10/2025, presentada por D<sup>a</sup>. ....., en el sentido del Informe de la Policía Local, y por tanto **“establecer una plaza de estacionamiento reservada para uso de personas con movilidad reducida a la altura del número .. de la calle ...., dado que las condiciones de la vía lo permiten.**

*Informar a la persona interesada de que, a los efectos de un adecuado uso de la plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida, se debe tener en cuenta lo siguiente:*

*- La persona que ocupe la plaza, deberá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, colocándola **de forma visible en el salpicadero del vehículo.***

*- **Se estudiará convenientemente el lugar de instalación del reservado,** pudiendo modificarse lo informado siempre bajo superior criterio fundamentado en las circunstancias de la vía, la imperturbabilidad de otros usos de la vía y la existencia de otras plazas cercanas que se puedan utilizar.*

*- Que, en todo caso, el lugar de instalación del estacionamiento reservado, **no sería de titularidad personal,** sino que podría utilizarlo cualquier persona que disponga de tarjeta acreditativa de estacionamiento para uso del mismo.”*

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefa de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**Expediente 4658/2025. Solicitud plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en C/ Cristo de Villajos.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (entrada nº 2025-E-RE-11739 de fecha 27/10/2025), exponiendo que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2025, donde solicitó que se pintase una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la calle ..... nº .. de esta localidad donde reside, se le indicó que debía aportar la “Tarjeta de Acceso a Estacionamiento para personas con movilidad reducida”, documentación que ahora aporta, y solicita nuevamente se pinte la plaza de estacionamiento antes referida.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2025, donde se le indicó efectivamente que “para hacer efectiva la solicitud, debía aportar la “Tarjeta de Acceso a Estacionamiento para personas con movilidad reducida”, así como que “se estudiaría convenientemente el lugar de instalación solicitado RESERVADO ...”.

Visto nuevo Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 12 de noviembre de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

“(…) INFORMAN:



Que, vista la solicitud que realizó la persona arriba encartada, se procede a valorar las características de la vía por parte de los agentes, determinándose que:

Sí es posible establecer una plaza de estacionamiento reservada para uso de personas con movilidad reducida a la altura del número .. de la C/ ....., frente a la entrada al domicilio sentido descendente, dado que las condiciones de la vía Sí lo permiten.

Se debe informar a la persona interesada de que, a los efectos de un adecuado uso de la plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La persona que ocupe la plaza, deberá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, colocándola de forma visible en el salpicadero del vehículo.
- Que se estudiará convenientemente el lugar de instalación del reservado, pudiendo modificarse lo informado siempre bajo superior criterio fundamentado en las circunstancias de la vía, la imperturbabilidad de otros usos de la vía y la existencia de otras plazas cercanas que se puedan utilizar.
- Que, en todo caso, el lugar de instalación del estacionamiento reservado, no sería de titularidad personal, sino que podría utilizarlo cualquier persona que disponga de tarjeta acreditativa de estacionamiento para uso del mismo.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/334 de 12 de noviembre de 2025.

### **Resolución:**

**1º) Estimar** la solicitud con entrada nº 2025-E-RE-11739 de fecha 27/10/2025, presentada por D<sup>a</sup>. ....., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto “establecer una plaza de estacionamiento reservada para uso de personas con movilidad reducida a la altura del número .. de la C/ ....., frente a la entrada al domicilio sentido descendente, dado que las condiciones de la vía Sí lo permiten.

Informando a la persona interesada de que, a los efectos de un adecuado uso de la plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La persona que ocupe la plaza, deberá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, colocándola de forma visible en el salpicadero del vehículo.
- Que se estudiará convenientemente el lugar de instalación del reservado, pudiendo modificarse lo informado siempre bajo superior criterio fundamentado en las circunstancias de la vía, la imperturbabilidad de otros usos de la vía y la existencia de otras plazas cercanas que se puedan utilizar.
- Que, en todo caso, el lugar de instalación del estacionamiento reservado, no sería de titularidad personal, sino que podría utilizarlo cualquier persona que disponga de tarjeta acreditativa de estacionamiento para uso del mismo.”

**2º) Dar traslado** del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefa de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.



## **Expediente 5180/2025. Relaciones de Cobros e Ingresos**

**Favorable** **Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Vista la propuesta de la Concejalía de Turismo obrante en el presente expediente.

Vista la Ordenanza reguladora del precio público por la entrada y visitas a museos y monumentos históricos-artísticos, y por la adquisición de diversos productos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/351 de 14 de noviembre de 2025.

### **Resolución:**

**Primero.** Aprobar el precio público del libro “LOS MOLINOS DE LA MANCHA” por una cuantía de 25,00€.

**Segundo.** Publicar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en los lugares en los que se realiza la venta del libro objeto del precio público aprobado.

## **Expediente 4971/2025. Solicitud de autorización para instalar aparcamiento de bicicletas por centro deportivo Ocio y Deporte.**

**Favorable** **Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación del centro deportivo Ocio y Deporte (entrada nº 2025-E-RE-351 de fecha 04/11/2025), exponiendo que en el referido centro está aumentando el número de usuarios que llegan en bicicletas o patinetes eléctricos, creándose en el hall de entrada una problemática de aparcamiento de tanto medio de transporte, por lo que se ven en la necesidad de poner a su disposición un sistema de aparcamiento de bicicletas en el exterior del centro; y solicita que se les indiquen los trámites que deben llevar a cabo para poder instalar aparcamiento de bicicletas en la zona exterior, para su mejor ubicación y que quede integrado como un servicio más del centro.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/558 de fecha 11 de noviembre de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

“ INFORMA:

Recibida la solicitud realizada por ....., en representación del centro deportivo ....., se ha procedido a estudio de la zona, concluyéndose que el lugar idóneo para la instalación del aparcamiento para bicicletas es el reseñado en la imagen, pudiéndose emplear los aproximadamente 5 metros que se encuentran señalados.

De este modo, quedará libre el acerado, para que los peatones puedan transitar sin ningún tipo de obstáculo, así como la calzada principal de la vía, reservándose ese pequeño trozo de calzada para la utilización del mismo como aparcamiento de bicicletas o patinetes.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/335 de 12 de noviembre de 2025.



## Resolución:

**1º) Estimar** la solicitud con entrada nº 2025-E-RE-351 de fecha 04/11/2025, presentada por D. ...., en representación del centro deportivo Ocio y Deporte, en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto Autorizar a la instalación del aparcamiento para bicicletas en la zona de la imagen del Informe de la Policía Local antes referido (y que se adjunta como Anexo), pudiéndose emplear los aproximadamente 5 metros que se encuentran señalados.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefa de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## Documentos anexos:

- Anexo 1. salida 558 - SECRETARÍA - INFORME ESTACIONAMIENTO OCIO Y DEPORTE

**Expediente 5129/2025. Solicitud de Autorización excepcional para descarga el 06/12/2025 por MERCADONA, S.A.**

**Favorable** **Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de MERCADONA, S.A. (entrada nº 2025-R-RE-568 de fecha 12/11/2025), solicitando autorización excepcional para descarga de mercancía en la tienda de Mercadona de Campo de Criptana, para el próximo día 6 de diciembre de 2025 (sábado, festivo nacional), motivado por la apertura de la tienda en día de fiesta.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/564 de fecha 13/11/2025, donde se hace constar lo siguiente:

*“INFORMA:*

*Que, en relación a la Instancia General referenciada, presentada por .....; en representación del establecimiento comercial “Mercadona” solicitando autorización para realizar labores de carga y descarga en establecimiento para el próximo día 6 de diciembre del presente año (festivo nacional -día de la Constitución). Es posible autorizar dicha operación en el horario indicado de 06’00 a 08’00 horas, debiéndose hacer cargo dicho establecimiento de avisar a los usuarios de la vía pública con la suficiente antelación, por medio de cartelera/señalización, para que la solicitud pueda llevarse a cabo.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/359 de 17 de noviembre de 2025.

## Resolución:

**1º) Estimar** la solicitud con entrada nº 2025-R-RE-568 de fecha 12/11/2025, presentada por D. ...., en representación de **MERCADONA, S.A.**, en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto *“autorizar a MERCADONA, S.A., dicha operación el día **6 de diciembre de 2025**, en el horario indicado de 06’00 a 08’00 horas, debiéndose hacer cargo dicho establecimiento de avisar a los usuarios de la vía pública con la suficiente antelación, por medio de cartelera/señalización, para que la solicitud pueda llevarse a cabo.”*



**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefa de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**Expediente 4941/2025. Solicitud en materia de estacionamiento por el Centro Ocio y Deporte.**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación del Centro Ocio y Deporte (entrada nº 2025-E-RE-352 de fecha 04/11/2025), exponiendo que en el exterior del Centro han venido notando el aumento de aparcamiento de coches justo delante de la puerta principal lo que dificulta el acceso a sus usuarios y al tiempo contraviene la normativa en tanto que están aparcando en el acerado. En ocasiones, han informado a los conductores de esta mala praxis y en otras han llamado a la Policía Local para dar cuenta de la misma, pero los resultados se hacen esperar y las malas conductas continúan sucediéndose; y solicita que se actúe para poner fin a estas conductas, por ejemplo, pintando de amarillo esta zona para al menos hacer más visible la prohibición de aparcamiento en la misma, y si no es así, que se adopten las medidas oportunas para que esto no pase.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/562 de fecha 13 de noviembre de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

*“INFORMA:*

*Recibida la solicitud presentada por ....., en representación del centro deportivo ....., se observa que la portada de acceso carece de vado permanente. No obstante, el tramo de vía frente a dicha portada, tal y como se apunta en la solicitud, constituye acerado. Por este motivo, no está permitido estacionar sobre dicho tramo de vía, ya que se coarta el libre tránsito de peatones.*

*Por lo expuesto, se informa al centro deportivo ..... de que pueden solicitar un vado permanente para destacar la necesidad de uso para su establecimiento del espacio entre la portada y el acerado, ya sea por el tránsito peatonal o para realizar cualquier carga y descarga que necesiten en el interior del local. Por otro lado, al tratarse de un tramo que también constituye acerado, estacionar allí es motivo de denuncia de tráfico, motivo por el cual se informa al centro deportivo de que la Policía Local estará a su disposición para el caso de apreciarse dichas conductas constitutivas de infracción administrativa.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/360 de 17 de noviembre de 2025.

**Resolución:**

**1º) Desestimar** la solicitud con entrada nº 2025-E-RE-352 de fecha 04/11/2025, presentada por D. ...., en representación del ..., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto *“Informar al centro deportivo ..... de que pueden solicitar un vado permanente para destacar la necesidad de uso para su establecimiento del espacio entre la portada y el acerado, ya sea por el tránsito peatonal o para realizar cualquier carga y descarga que necesiten en el interior del local. Y por otro lado, al tratarse de un tramo que también constituye acerado, estacionar allí es motivo de denuncia de tráfico, motivo por el cual se informa al*



*centro deportivo de que la Policía Local estará a su disposición para el caso de apreciarse dichas conductas constitutivas de infracción administrativa”.*

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefa de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**1.** El Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan Nº 2, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica formalmente como titular colindante, de la información de la representación gráfica que se pretende inscribir: Urbana: Casa en Campo de Criptana, en la calle ..., número ....., de planta baja y alta.

- Comunica de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el acto de inmatriculación y compra de la siguiente finca Rústica: Tierra viña secano, en término municipal de Campo de Criptana, al sitio Las Almendritas, lo que se nos notifica como colindante de la citada finca.

- Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica formalmente como titular colindante, de la información de la representación gráfica que se pretende inscribir de finca Urbana: Solar cercado y edificado en parte, en Campo de Criptana, calle de ....., número ....

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria Dos Terceras Partes Indivisas de la siguiente finca Rústica: Tierra plantada de olivos, secano, en término de Campo de Criptana, al sitio Carril del Secano, también conocido como Pozo del Charco. Finca ....

**2.** La Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes – Sección Patrimonio Cultural de CLM, remite Informe del Servicio de Cultura en relación con la protección cultural del Pósito de Campo de Criptana y su consideración como bien de Interés Cultural por Declaración Genérica.

**3.** La Dirección General de Protección Ciudadana, remite Certificados con CSV, relativos a la superación del Módulo de Asistencia Sanitaria del Curso 53, 5ª Edición Formación Básica para Voluntariado de Protección Civil, llevado a cabo en Ciudad Real el día 25 de octubre de 2025, indicando que dichos Certificados vienen a sustituir a los antiguos carnet-DEA, teniendo una vigencia de 2 años; y que se corresponden con D. ...., D. .... y Dª. ....

**4.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

· En el B.O.P. nº 214 de fecha 5 de noviembre de 2025, la siguiente:

**1.** Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de instancia y documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia integrada de actividad y obras para bar-cafetería, con emplazamiento en calle Soledad núm. 1 de Campo de Criptana.

· Anuncio en el B.O.P. nº 216 de fecha 7 de noviembre de 2025, la siguiente:



**1.** Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de instancia y documentación presentada por la mercantil Americanu Aislamientos y Aluminio, S.L. en solicitud de licencia integrada de actividad y obras para almacenamiento empresa aislamientos y oficina, con emplazamiento en calle de las Galeras número 23 polígono industrial "El Molinillo" de Campo de Criptana.

· Anuncio de B.O.P. nº 218 de fecha 11 de noviembre de 2025, la siguiente:

Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación lista provisional de aspirante admitidos y excluidos al proceso selectivo de tres plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

